

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

18887 BARCELONA

Edicto

Doña María José Hompanera González, Secretaria del Juzgado Mercantil n.º 4 de Barcelona:

Por el presente hago saber que en el Concurso voluntario tramitado bajo el n.º 254/2014-C, de la entidad mercantil Restaurant Melias, S.L., se ha dictado decreto de fecha 5/5/14 en el cual se acuerda la declaración de concurso y la conclusión, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva: Que debía acordar declarar en Estado de Concurso Voluntario a Restaurant Melias, S.L., y la conclusión del concurso por insuficiencia de masa activa, sin perjuicio de la eventual responsabilidad legal del Administrador Social de la compañía por las deudas sociales.

Publíquese esta resolución, por medio de edictos de inserción gratuita y con el contenido establecido en el artículo 23 de la LC, en el Boletín Oficial del Estado, en los estrados de este Juzgado y en la web concursal.

Cominíquese al Juzgado Decano de Barcelona.

Expídase por el Sr. Secretario mandamiento por duplicado al Registro Mercantil de Barcelona, al que se adjuntará testimonio de esta resolución, para que proceda a la inscripción de la declaración del concurso y de la conclusión, procediendo a su inserción en el portal de internet. Asimismo deberá proceder al cierre de la hoja de inscripción de la concursada en el Registro.

Hágase entrega al Procurador solicitante de los despachos acordados expedir para que cuide de su curso y gestión, concediéndosele un plazo de diez días para que acredite la publicación de los edictos y la presentación de los mandamientos.

Fórmese, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley, la Sección 1ª del concurso, que se encabezará con la solicitud del deudor.

Notifíquese esta resolución al deudor.

Firmado, Luis Rodríguez Vega, Magistrado-Juez y María José Hompanera González, Secretario Judicial.

Recurso. Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días antes este Juzgado.

Barcelona, 5 de mayo de 2014.- La Secretaria Judicial.

ID: A140027856-1